



FINJUS

International Mailing Address
EPS A-2299
P.O. Box 02-5256
Miami, FL. 33102-5256

Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc.

30 de marzo, 2021

Señor

Jesús Vásquez Martínez
Ministro de Interior y Policía,
Santo Domingo



Honorable Señor Ministro:

Nos complace transmitirle el saludo de la Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc. (FINJUS) en ocasión de hacerle llegar algunas consideraciones respecto al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana presentado desde el Poder Ejecutivo conjunto al Ministerio de Interior y Policía, y nos anima el deseo de contribuir al fortalecimiento del marco institucional de los diversos organismos que interactúan mediante la construcción de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

FINJUS valora la iniciativa de este Plan Nacional propuesto desde el Poder Ejecutivo, que promueve políticas públicas orientadas a dotar de respuestas integrales a los retos complejos que plantea inseguridad al país.

Una visión general del Plan presentado permite verificar que su enfoque refiere al fortalecimiento del marco institucional de los diversos organismos que interactúan mediante la construcción de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Desde FINJUS hemos abogado por la necesidad de concretizar las reformas legales e institucionales requeridas para hacer realidad el presupuesto constitucional de garantizar los derechos desde una estrategia coordinada de seguridad ciudadana. Para ello, resaltamos la coordinación interinstitucional que posibilita la cooperación entre las iniciativas de cada órgano estatal y que se plasma en el trabajo mancomunado hacia objetivos comunes.

Es importante asimismo apuntar algunos aspectos a la viabilidad de uno de los componentes del Plan presentado: el desarme de la población mediante un programa de recompras de armas ilegales en manos civiles.

Antes de ello, vale destacar que el referido plan de desarme parecería tener sustento jurídico en virtud del artículo 95 de la Ley No. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados que dispone la facultad de establecer programas de recolección de armas al indicar que: *"(...) El Ministerio de Interior y Policía (MIP) establecerá un mecanismo periódico para la recolección de armas en manos de la población civil. Las personas que, en el marco de este mecanismo, voluntariamente entreguen al MIP armas de fuego, municiones, partes o accesorios en su posesión según las especificaciones establecidas previamente y aún sin licencia, serán inimputables por porte o tenencia ilegal de armas de fuego según los términos definidos en la presente ley."*

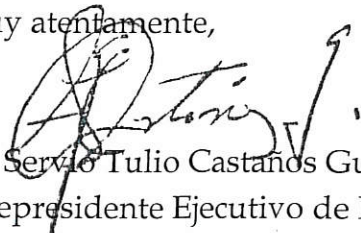
A pesar de la facultad legal que otorga la norma referida, quedan cuestiones a verificar. Una de ellas refiere a la realidad material de que una parte considerable de los crímenes y delitos cometidos a mano armada dentro del territorio nacional, ha sido con la utilización de armas ilegales; en ese sentido, parecería fácil utilizar el referido programa para dar apariencias de licitud a la prueba por excelencia de la comisión de determinado delito.

Conviene entonces verificar y socializar nueva vez el contenido del plan de seguridad ciudadana, específicamente lo relativo al programa de desarme y recuperación de armas ilegales, a fin de evitar contradicciones o que, el planteamiento esbozado no colide con normas del ordenamiento jurídico penal.

Valoramos positivamente el compromiso e intenso trabajo de esta gestión del Ministerio de Interior y Policía de dar curso a estas iniciativas que incidirán positivamente en la necesaria reducción de los niveles de la violencia y criminalidad de la Republica Dominicana y agradecemos muy sinceramente su atención a estas reflexiones.

Aprovechamos la ocasión para manifestarle nuestra alta consideración y saludos.

Muy atentamente,


Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán
Vicepresidente Ejecutivo de FINJUS.

